



Universidad Nacional de Lanús

00003 / 19

Lanús, 03 ENE 2019

VISTO, el expediente N° 2707/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°766/18 de fecha 03 de diciembre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°169/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Audiovisual para el Tribunal Experimental", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Spirit Gaming SA, CTT Digital SRL, Pavon Ernesto, Elecom Efectos Especiales SRL, Viditec SA; Carceller Omar Darío y 2BK SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 169/18 en los renglones 1, 2, 3, 6 y 8 a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un total de Pesos Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta (\$401.640,00), en los renglones 7, 9 y 11 a la oferta presentada por la firma Ctt Digital SRL (CUIT N° 33-71529105-9) por un total de Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$79.980,00) y en los renglones 4 y 5 a la oferta presentada por la firma Elecom Efectos Digitales SRL (CUIT N° 30-70493588-5) por un total de Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Seis (\$87.806,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, de las consideraciones técnicas formuladas por el área técnica interviniente surge que correspondería desestimar el renglón 8 de la oferta presentada por la firma Spirit Gaming SA, por cuanto propone un equipo que no posee la respuesta en frecuencia solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, en atención a lo solicitado por el área requirente, correspondería dejar sin efecto el renglón 10, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;



Universidad Nacional de Lanús

00003 / 19

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1280/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 169/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Audiovisual para el Tribunal Experimental Académico Internacional", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 ;

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6 y 8 a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9) por un total de Pesos Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta (\$401.640,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 7, 9 y 11 a la oferta presentada por la firma Ctt Digital SRL (CUIT N° 33-71529105-9) por un total de Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$79.980,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 4 y 5 a la oferta presentada por la firma Elecom Efectos Digitales SRL (CUIT N° 30-70493588-5) por un total de Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Seis (\$87.806,00).

ARTICULO 5º: Desestimar el renglón 8 de la oferta presentada por la firma Spirit Gaming SA, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases de llamado.

ARTICULO 6º: Dejar sin efecto el renglón 10 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.



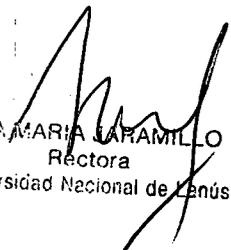
Universidad Nacional de Lanús

00003 / 19

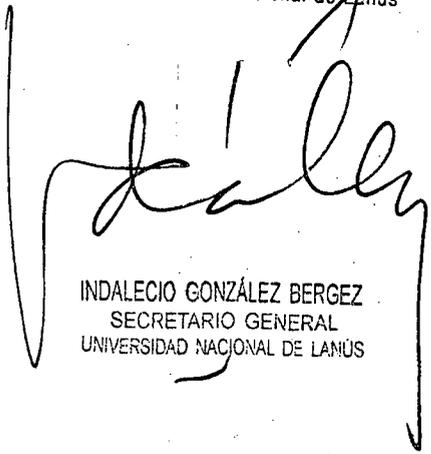
ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.54.

ARTICULO 9º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA LARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS